



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE INIRIDA



Inirida, 04 de febrero de 2022

CMI - 014

Doctora

**GLENDA CASTILLO CASTILLO**

Secretaria Juzgado Segundo Promiscuo Municipal – Inirida, Guainía  
Ciudad,

Redo  
CMI  
851  
7/2/2022

**REFERENCIA: OFICIO CIVIL N°038 – DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA EMBARGO**

**DTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA SEIBA-EMELCE S.A. E.S.P.**

**DDO: OSVALDO ARIAS GARCÍA C.C.19.001.555**

Cordial Saludo,

Comedidamente, me dirijo a usted con el fin de comunicar que a partir del mes de febrero de la presente anualidad, se empezaran a aplicar los descuentos, de acuerdo a la orden de embargo emanada por su despacho; Sin embargo, es de aclarar que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 136 de 1994. Los concejos de los municipios clasificados en las categorías, cuarta, quinta y sexta sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.

Por lo anterior, me permito informar que dada la naturaleza de los concejales, siendo que estos no reciben salario sino honorarios por su asistencia a las sesiones de la Corporación Pública, el pago por honorarios se realizará dentro de los cinco días contados a partir de la finalización de las sesiones de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre del presente año.

Sin otro en particular

Cordialmente,

**ROBINSON CORREAL CABARTE**

Secretario Concejo Municipal

Proyectó y digito: Robinson Correal Cabarte -Secretario General.  
Aprobó: Andrés Giovanni Rojas Toralés-Presidente Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE INÍRIDA  
EJERCIENDO CONTROL POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO  
Email: concejomunicipaldeinirida@hotmail.com  
Cra 7ª 15- 50